



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR23-178
8 de septiembre de 2023

“Por la cual se ordena la exclusión de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida El Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.32 del 09 de mayo de 2012 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en carrera judicial del señor **CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS** identificado con Cédula de ciudadanía No. 94.523.955 en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de la Montañita, Caquetá.

Que mediante sentencia del 19 de diciembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá se le impuso la sanción de destitución y doce (12) años de inhabilidad general, la cual fue confirmada mediante fallo del 17 de mayo de 2023 por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que mediante resolución No. 061 del 17 de agosto de 2023 proferida por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, procedió a ejecutar y hacer efectivas las sanciones antes mencionadas, declarando así la insubsistencia del nombramiento del señor **CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS** y ordenando la cesación definitiva de funciones a partir del 18 de agosto del 2023 en el cargo de **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA**.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura*.

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial*.

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado

Acuerdo las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejo Seccionales de la Judicatura.

Que, A su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de la destitución y la insubsistencia del nombramiento.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir al citado empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial teniendo en cuenta la sanción impuesta por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá y confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor **CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 94.523.955, del cargo de Juez Promiscuo Municipal de la Montañita, Caquetá, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

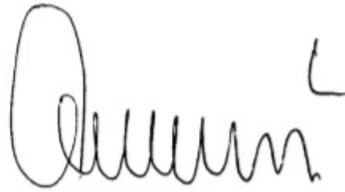
ARTÍCULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Registro Nacional de Escalafón, al señor **CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS** y al área talento humano de la coordinación Administrativa de Florencia.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Vicepresidente

CSJCAQ / MFGA / SACR
Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 06 de septiembre del 2023

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8d066c89db5ae550b5a6d9b075b10503b5eab7de1dc9b7d696294b29915cc6**

Documento generado en 08/09/2023 10:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>